

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA GENERAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES
MAYO 2025

Resumen de Solicitudes de Acceso a la Información Pública

Número de solicitudes recibidas:	Total
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad:	
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles):	
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	

3
0
10
0

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
1	Subdirección Contractual	 <i>identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, me permito radicar derecho de petición, fundamentado en la Ley 1755 de 2015, a efectos de solicitar lo siguiente: 1. Copia completa e íntegra del expediente contractual que dio origen a la Resolución No. 01791 del 22 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual adjudicó el proceso de licitación pública No. SDA-LP-01-2024..."</i>	2/05/2025	16/05/2025	10	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
2	Subdirección Contractual	<i>"... Derecho de petición - Solicitud de información sobre procesos de contratación 8061 - 322025-8061 y FUNCIONAMIENTO-229..."</i>	14/05/2025	28/05/25	10	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
3	Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo	<i>"... Me permito solicitar de manera atenta y formal información detallada sobre los requisitos legales (permisos o licencias ambientales) y condiciones físicas mínimas en cuanto a infraestructura o espacio, necesarios para la ejecución de las siguientes actividades dentro del Distrito Capital: 1. Permiso como generador de residuos peligrosos. 2. Permiso como acopiador primario de llantas usadas. 3. Permiso como acopiador primario de aceite usado..."</i>	9/05/2025	23/05/2025	10	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa



ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: [*Suspicious URL*] dp de informacion

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

2 de mayo de 2025, 11:41

GESTIONAR 02/05/2025

*Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>

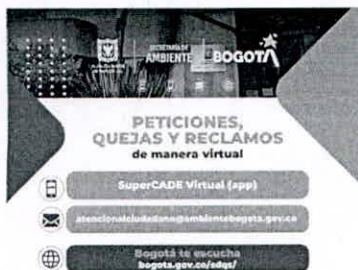


GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899



----- Forwarded message -----

De: [REDACTED]@co>

Date: vie, 2 may 2025 a las 10:53

Subject: [*Suspicious URL*] dp de informacion

To: <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, me permito radicar derecho de petición, fundamentado en la Ley 1755 de 2015, a efectos de solicitar lo siguiente:

1. Copia completa e íntegra del expediente contractual que dio origen a la Resolución No. 01791 del 22 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual adjudicó el proceso de licitación pública No. SDA-LP-01-2024, cuyo objeto consiste en *“prestar los servicios para la toma de muestras y análisis en laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico en la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto”*, incluyendo las observaciones al borrador de los pliegos de condiciones, todos los oferentes que participaron y sus propuestas y en general, todo documento que haya servido para expedir la resolución antes mencionada.

En caso de requerirse una USB o un disco extraíble para copiar la información, por favor comunicarse conmigo de manera inmediata para allegarse a sus instalaciones.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

2/5/25, 12:05

Correo de Secretaria Distrital de Ambiente - Fwd: [*Suspicious URL*] dp de informacion

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

 **dp solicitando copia del expediente a la SDA.pdf**
151K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2025EE [REDACTED] Fecha: 2025-05-16

Tercero: [REDACTED]

Dep.: SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C

Señor [REDACTED]

Correo electrónico [REDACTED].co

Cel. 314 [REDACTED]

Referencia: Respuesta a derecho de petición expediente PROY-2025 [REDACTED] Radicado SDA Nro. 2025EF [REDACTED]. Número de proceso [REDACTED]

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud de la referencia, la Subdirección Contractual se permite dar respuesta a lo requerido en los siguientes términos:

"1. Copia completa e íntegra del expediente contractual que dio origen a la Resolución No. 01791 del 22 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual adjudicó el proceso de licitación pública No. SDA-LP-01-2024, cuyo objeto consiste en "prestar los servicios para la toma de muestras y análisis en laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico e la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto", incluyendo las observaciones al borrador de los pliegos de condiciones, todos los oferentes que participaron y sus propuestas y en general, todo documento que haya servido para expedir la resolución antes mencionada".

Respuesta: En virtud de lo requerido, se remite para los fines pertinentes enlace de la plataforma SECOP II del proceso de licitación No. SDA-LP-01-2024, donde se encuentra cada fase del procedimiento, tanto de presentación de observaciones como de presentación de ofertas, el link corresponde al siguiente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=COI.PI.34363925&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Respecto a la solicitud documental extendida, en el enlace allegado se encuentran los documentos requeridos, sin embargo, si de la consulta del expediente virtual publicado en SECOP II no se encuentra la totalidad de documentos que se requiere de su parte, agradecemos acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente o allegar una unidad de almacenamiento externa, a efectos de incluir los documentos faltantes que se requieran, agradecemos cualquier duda sobre el particular extenderla al correo electrónico karen.duarte@ambiente.gov.co

De esta forma se da respuesta de fondo a la petición extendida ante esta Subdirección, sin perjuicio que en el evento que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Reciba un cordial saludo,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Anexos:

Elaboró:

ARIEL FERNANDO GENES SALAZAR	CPS:	SDA-CPS-20250050	FECHA EJECUCIÓN:	16/05/2025
------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/05/2025
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/05/2025
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025

Señores

Secretaría Distrital de Ambiente

Ciudad

Referencia: Derecho de petición - Solicitud de información sobre procesos de contratación 8061 - 322025-8061 y FUNCIONAMIENTO-229

Yo, ciudadano de Colombia, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento la siguiente solicitud:

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) publicado por esa Secretaría, se encuentran proyectados los siguientes procesos de contratación:

1. Número del proceso: 8061 - 322025-8061

- Objeto del proceso: Adquirir los servicios de nube pública para mejorar la operación de los servicios TI en la entidad
- Fecha estimada de inicio del proceso: Marzo
- Fecha estimada de adjudicación: Abril
- Duración estimada del contrato: 11 meses
- Modalidad de selección: Selección abreviada - acuerdo marco
- Valor estimado del proceso: \$940.000.000
- Fuente de recursos: Recursos propios
- Dependencia responsable: Subdirección Contractual

2. Número del proceso: FUNCIONAMIENTO-229

- Objeto del proceso: Prestar los servicios de tecnologías de información y comunicaciones para la "conectividad - internet" de la Secretaría Distrital de Ambiente
- Fecha estimada de inicio del proceso: Marzo
- Fecha estimada de adjudicación: Marzo
- Duración estimada del contrato: 9 meses
- Modalidad de selección: Selección abreviada - acuerdo marco
- Valor estimado del proceso: \$709.670.956
- Fuente de recursos: Recursos propios
- Dependencia responsable: Subdirección Contractual

No obstante, al realizar una verificación en la plataforma de compras públicas SECOP II, así como en la página web oficial de la Secretaría, no he encontrado información publicada relacionada con dichos procesos.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Informar si los procesos de contratación mencionados serán publicados próximamente en SECOP II y/o en la página web institucional.
2. Indicar la fecha prevista de publicación de cada uno de los procesos, en caso de mantenerse vigentes.
3. Confirmar si se ha modificado el cronograma inicialmente proyectado en el PAA, y en caso afirmativo, informar las nuevas fechas estimadas.
4. Precisar si se mantiene el objeto y alcance de cada proceso tal como fue registrado inicialmente.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento(a) a su respuesta dentro de los

términos establecidos por la ley.

Cordialmente,

Ciudadano de Colombia

Referencia: Respuesta al radicado 2025ER [REDACTED]

Señor,

Ciudadano Colombiano

En consecuencia, a su requerimiento remitido mediante el radicado del asunto donde solicito lo siguiente:

(...) Señores
Secretaría Distrital de Ambiente
Ciudad

Referencia: Derecho de petición - Solicitud de información sobre procesos de contratación 8061 - 322025-8061 y FUNCIONAMIENTO-229

Yo, ciudadano de Colombia, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento la siguiente solicitud:

1. Número del proceso: 8061 - 322025-8061
 - Objeto del proceso: Adquirir los servicios de nube pública para mejorar la operación de los servicios TI en la entidad
 - Fecha estimada de inicio del proceso: Marzo
 - Fecha estimada de adjudicación: Abril
 - Duración estimada del contrato: 11 meses
 - Modalidad de selección: Selección abreviada - acuerdo marco
 - Valor estimado del proceso: \$940.000.000
 - Fuente de recursos: Recursos propios
 - Dependencia responsable: Subdirección Contractual
2. Número del proceso: FUNCIONAMIENTO-229
 - Objeto del proceso: Prestar los servicios de tecnologías de información y comunicaciones para la "conectividad - internet" de la Secretaría Distrital de Ambiente
 - Fecha estimada de inicio del proceso: Marzo
 - Fecha estimada de adjudicación: Marzo
 - Duración estimada del contrato: 9 meses
 - Modalidad de selección: Selección abreviada - acuerdo marco
 - Valor estimado del proceso: \$709.670.956
 - Fuente de recursos: Recursos propios
 - Dependencia responsable: Subdirección Contractual

No obstante, al realizar una verificación en la plataforma de compras públicas SECOP II, así como en la página web oficial de la Secretaría, no he encontrado información publicada relacionada con dichos procesos.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Informar si los procesos de contratación mencionados serán publicados próximamente en SECOP II y/o en la página web institucional.
2. Indicar la fecha prevista de publicación de cada uno de los procesos, en caso de mantenerse vigentes.
3. Confirmar si se ha modificado el cronograma inicialmente proyectado en el PAA, y en caso afirmativo, informar las nuevas fechas estimadas.
4. Precisar si se mantiene el objeto y alcance de cada proceso tal como fue registrado inicialmente.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento(a) a su respuesta dentro de los términos establecidos por la ley.

Cordialmente,
Ciudadano de Colombia

(...)

Nos permitimos dar respuesta a sus interrogantes en los siguientes términos:

➤ PROCESO: Adquirir los servicios de nube pública para mejorar la operación de los servicios TI en la entidad

1. Los procesos de contratación en mención, como usted bien lo señala en su escrito se adelantan por la modalidad de acuerdo marco de precios, por consiguiente, los mismos se tramitan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no por la plataforma SECOP II, por ende, no es posible que los pueda ver reflejados en esta plataforma.
2. La fecha estimada de colocación de la orden de compra se encuentra prevista a más tardar para el mes de junio de 2025.
3. El cronograma del proceso, si implica modificaciones y, en consecuencia, se procederá el inicio se surtió el mes de mayo y adjudicación se encuentra prevista para el mes de junio de 2025.
4. El objeto del proceso se mantiene conforme a lo señalado en el plan de adquisiciones.
5. Por último es importante precisar que el área responsable del proceso es la Dirección de Planeación y Sistemas de información Ambiental (DPSIA), no la Subdirección Contractual como se señala en su comunicación.

➤ OBJETO: Prestar los servicios de tecnologías de información y comunicaciones para la "conectividad - internet" de la Secretaría Distrital de Ambiente

1. Los procesos de contratación en mención, como usted bien lo señala en su escrito se adelantan por la modalidad de acuerdo marco de precios, por consiguiente, los mismos se tramitan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no por la plataforma SECOP II, por ende, no es posible que los pueda ver reflejados en esta plataforma.

2. El presente proceso ya se encuentra adjudicado mediante las ordenes de compra No. 145837 de fecha 07 de abril de 2025, adjudicada a IFX Networks Colombia SAS, y la No. 145836 de fecha 07 de abril de 2025, adjudicada a Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB.
3. Conforme a lo expuesto anteriormente, el proceso se surtió en el mes de marzo y las ordenes de compra se adjudicaron a inicios del mes de abril.
4. Se precisa que se adelanto el objeto contractual, conforme a se estableció en el Plan Anual de Adquisiciones.
5. Por último, es importante precisar que el área responsable del proceso es la Dirección de Gestión Corporativa (DGC), no la Subdirección Contractual como se señala en su comunicación.

En consecuencia, a lo anterior procedemos a dar respuesta integral a su solicitud.

Cordialmente,



KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS
Revisó: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

Aprobó: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

Bogotá D.C.

TERCERO SDQS
AV CARACAS No. 54 - 38

Referencia: Respuesta al radicado 2025ER103246

Atentamente,



KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

(Anexos)

Proyectó: CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS

Revisó: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

Aprobó: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Procede a
COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Respuesta radicado No: 2025ER [REDACTED]

A los 29 días del mes de mayo de 2025 la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Radicado	2025ER [REDACTED] de 14-05-2025
Número del radicado y fecha de respuesta:	2025E [REDACTED] de 28-05-2025
Expedida por:	SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día 29-05-2025 en la cartelera dispuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Av. Caracas # 54 - 38 en la ciudad de Bogotá D.C o en la página web de la entidad.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2025E [REDACTED] en tres (3) folios.

Certifico que el presente Aviso se retirará el día 05-06-2025 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

[REDACTED]

LEIDY VANESSA RAMIREZ LOPEZ
SUBSECRETARÍA GENERAL

PA09-PR04-M1 V1



ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Solicitud de información sobre requisitos legales y permisos ambientales

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

9 de mayo de 2025, 12:28

GESTIONAR 09/05/2025

*Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>

**GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA****Secretaría Distrital de Ambiente****Alcaldía Mayor de Bogotá**

Tel. (571) 3778899



----- Forwarded message -----

De: [REDACTED] <[REDACTED]@[REDACTED].com>
 Date: vie, 9 may 2025 a las 12:16
 Subject: Solicitud de información sobre requisitos legales y permisos ambientales
 To: <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>, <correspondencia@ambientebogota.gov.co>
 Cc: [REDACTED] <[REDACTED]@[REDACTED].com>

Señores, Secretaría Distrital de Ambiente

Cordial saludo,

Me permito solicitar de manera atenta y formal información detallada sobre los requisitos legales (**permisos o licencias ambientales**) y condiciones físicas mínimas en cuanto a **infraestructura o espacio**, necesarios para la ejecución de las siguientes actividades dentro del Distrito Capital:

1. Permiso como generador de residuos peligrosos.
2. Permiso como acopiador primario de llantas usadas.
3. Permiso como acopiador primario de aceite usado.

La información solicitada tiene como finalidad garantizar el cumplimiento normativo y ambiental de nuestras actividades, así como adelantar los trámites pertinentes ante su entidad.

Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o canal de atención específico para este tipo de solicitudes.

Cordialmente,

Gestor Ambiental

Calle [REDACTED]
 Barrio [REDACTED]
 Bogotá D.C. - Colombia

Tel: [REDACTED]
 Cel: [REDACTED]

Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él pueden contener información confidencial y/o privilegiada y son para uso exclusivo del (los) destinatario(s). Si no es el destinatario le ofrecemos nuestras disculpas. Por favor, informar al remitente de correo electrónico y destruir todas las copias del mensaje original. Cualquier revisión no autorizada, uso, divulgación, difusión, transmisión, impresión o copia de este correo electrónico o cualquier acción tomada en relación con este e-mail está estrictamente prohibida y puede ser ilegal. Las opiniones, conclusiones y

9/5/25, 15:19

Correo de Secretaria Distrital de Ambiente - Fwd: Solicitud de información sobre requisitos legales y permisos ambientales

cualquier otra información contenida en este mensaje no relacionados con asuntos oficiales de la remitente, debe entenderse como personales y de ninguna manera, representan las opiniones de SICTE y / o sus filiales.

This e-mail and any files transmitted with it may contain confidential and privileged information and are for the sole use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient we offer our apology. Please inform the sender by reply email and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken regarding this e-mail is strictly prohibited and may be illegal. Opinions, conclusions and any other information contained in this message not related with official business of the sender, must be understood as personal and by no means, represent the opinions of SICTE and/or its subsidiaries.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaria Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaria Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

Bogotá D.C.

Señor [REDACTED]

Gestor Ambiental

[REDACTED] S.A.S

Dirección: Calle [REDACTED]

Teléfono [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED].com

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2025E [REDACTED] del 9/05/2025

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual interponen derecho de petición solicitando lo siguiente:

"(...) Información detallada sobre los requisitos legales (permisos o licencias ambientales) y condiciones físicas mínimas en cuanto a infraestructura o espacio, necesarios para la ejecución de las siguientes actividades dentro del Distrito Capital:

1. Permiso como generador de residuos peligrosos.
2. Permiso como acopiador primario de llantas usadas.
3. Permiso como acopiador primario de aceite usado.

La información solicitada tiene como finalidad garantizar el cumplimiento normativo y ambiental de nuestras actividades, así como adelantar los trámites pertinentes ante su entidad. (...)"

La Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, Subdirección de Control Ambiental al Sector Público y la Subdirección de Ecorrbanoismo y Gestión Ambiental Empresarial, se permite informar lo siguiente:

En primera instancia, es importante precisar que esta Secretaría no emite ningún tipo de permiso "como generador de residuos peligrosos o acopiador primario de aceite usado", sin embargo, desde sus competencias consagradas en el Decreto Distrital 175 de 2009, de manera respetuosa se informan los trámites, obligaciones ambientales y consideraciones técnicas a tener en cuenta:

EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

En el Decreto 1076 de 2015 - Título 6 - Residuos Peligrosos, se define como residuo o desecho peligroso a *"aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o*

radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos".

Teniendo en cuenta lo anterior, **si el establecimiento genera residuos con características de peligrosidad, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1. de la Sección 3 del Título 6 – Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015**, obligaciones que se describen a continuación:

Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Contar con un Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Para su cumplimiento se utilizará el documento "Lineamientos generales para la elaboración de Planes de Gestión de Residuos o Desechos Peligrosos a cargo de generadores" expedido por el MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como se describe a continuación:

Componente 1: Prevención y minimización (Metas, objetivos, identificación de fuentes, clasificación e identificación de características de peligrosidad, cuantificación de la generación, alternativas de minimización).

Componente 2: Manejo interno ambientalmente seguro (Metas, objetivos, manejo interno del RESPEL, medidas de contingencia, medidas para la entrega al transportador).

Componente 3: Manejo externo ambientalmente seguro (Objetivos, metas, identificación y/o descripción de los procedimientos del manejo de los residuos fuera de la instalación).

Componente 4: Ejecución y seguimiento del plan (Personal responsable para la ejecución del plan, capacitación, seguimiento y evaluación, cronograma de actividades).

- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en dicho Decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.
- d) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.

- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.
- f) **Si se generan más de 10 kg/mes de residuos peligrosos debe registrarse ante la autoridad ambiental competente como Generador de residuos peligrosos y mantener actualizada la información.**

Para realizar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, debe remitir a esta Secretaría el *formato de carta para solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos* de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución 1362 de 2007.

En este formato deberá incluir los datos actuales de la empresa u organización razón social, NIT, dirección, teléfono, representante legal, entre otros que permitan verificar la generación de los residuos peligrosos del establecimiento objeto del trámite (el formato de carta debe estar totalmente diligenciado y debidamente firmado por el representante legal o apoderado, en este último caso adjuntar poder). Así como indicar claramente la descripción detallada de la actividad económica principal del establecimiento o instalación la cual deberá estar acorde con el código CIIU de la actividad registrada en cámara de comercio, tal como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 1362 de 2007 *"Solicitud de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo No. 1 de la presente resolución"*. **Cabe indicar que, esto aplica para residuos peligrosos generados y que por ende deban ser reportados en periodos de balance correspondientes a los años 2024 y/o anteriores.**

Para generación y reporte de periodos de balance posteriores, se le informa que debe acoger lo estipulado en el marco normativo aplicable y solicitar el Registro Único Ambiental de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RUA RETC) conforme a lo establecido en la Resolución 839 del 2023 y mantenerlo actualizado anualmente. El primer periodo de balance a reportar en el RUA-RETC corresponde al año 2025, el cual debe ser realizado en el año 2026.

Lo anterior, de acuerdo con los plazos indicados en el Artículo 15 para los *demás sectores productivos* (según CIIU Rev. 4. A.C (2022) o aquella que la modifique o sustituya), los tiempos para realizar la inscripción en el RUA depende del último dígito del número de identificación de la persona natural o jurídica (sin dígito de verificación), entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 2025 aquellos terminados entre 0 y 4 y entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre del 2025 para los terminados entre 5 y 9.

- g) Capacitar frecuentemente al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud

y el ambiente y conservar soporte de ello, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.

- h) Teniendo en cuenta que el Decreto 1868 de 2021 derogó el Decreto 321 de 1999, se deberá contar con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. Es decir que, en caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 1868 de 2021 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República.

Componente estratégico: Principios y premisas básicas del PDC, Objetivos, Alcance, Marco Jurídico, Responsabilidades y funciones, Sistema de comando de incidente, Servicio de respuesta, Niveles de activación, Estructura Básica, Implementación del PDC.

Componente operativo: Debe incluir: Protocolo de respuesta: Introducción, Objetivos, Alcance, organización para la respuesta, Procedimientos operativos, acciones coordinadas para la respuesta, finalización de la emergencia.

Componente informático: Objetivo, requerimientos de información del sector público y del sector privado, Grupo de equipos y expertos.

Anexos:

Anexo A. Glosario de términos

Anexo B. Marco operativos para el sistema de comando de incidentes

Anexo C. Información requerida por la autoridad para la notificación de incidentes

Anexo D. Cooperación institucional

Anexo E. Áreas críticas del PDC

Anexo F. Evaluación de riesgos

Anexo G. Criterios de prioridad en las operaciones de respuesta

Anexo H. Mecanismos de capacitación y planes de entrenamiento propuestos para el responsable de la actividad

Anexo I. Estrategia de comunicación pública

Anexo J. Planificación de escenarios

Anexo K. Matriz de responsabilidades protocolos

- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

- j) Documentar las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
- k) Garantizar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En pro de la aplicación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, los Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores, la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos, expedidos por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución 1754 de 2011, adicionalmente se le recuerda que debe tener en cuenta y/o realizar lo siguiente:

Realizar y documentar la cuantificación mensual en unidades de masa (kg), discriminada por la clasificación de los residuos peligrosos generados por el usuario de conformidad con lo establecido en el Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos – PGIRESPEL.

La capacitación al personal, que trata el literal (g) del Art. 2.2.6.1.3.1 de la sección III, Capítulo I, Título 6 del Decreto 1076 de 2015 puede darse en el marco de un Programa de Capacitación estructurado con temáticas puntuales relacionadas con la gestión de residuos. Es importante conservar las actas de asistencia, diplomas y documentos para su verificación.

El almacenamiento de los residuos peligrosos deberá evitar la contaminación cruzada con residuos no peligrosos y de aguas de escorrentía, igualmente contar con las condiciones locativas y elementos que permitan un almacenamiento seguro de los RESPEL según la matriz de compatibilidad, la prevención y control de eventos de emergencia, incluyendo derrames, según el análisis de riesgos y demás considerados pertinentes para su gestión integral.

EN MATERIA DE ACEITES USADOS

De igual forma, si son generados y acopiados Aceites Usados (aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que, por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente), se **deberá actuar en consecuencia con las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Resolución 2238 de 2023 y dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados.**

Para lo cual, entre otras cosas, tendrá que **inscribirse como acopiador primario** y movilizar el aceite con gestores autorizados; tanto los documentos de inscripción como el listado de movilizadores autorizados de aceites usados, los podrá encontrar y descargar de la página web de esta Secretaría, siguiendo los pasos descritos a continuación:

- Ingrese a la página de la Secretaría Distrital de Ambiente www.ambientebogota.gov.co
- Seleccione la Pestaña **Temas ambientales**
- Seleccione la pestaña **Residuos**
- Seleccione el ítem **Aceites usados - Documentos**

EN MATERIA DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCBs)

La Resolución No. 222 del 2011 *"Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)"*, en su Artículo 3 - Definiciones, establece que un propietario de PCB es *"Cualquier persona natural o jurídica que tiene el derecho real de dominio sobre los equipos y desechos que consisten, contienen o estén contaminados con PCB...."*, en consecuencia, los propietarios de este tipo de equipos, deben dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Inscripción en el Inventario Nacional de Bifenilos Policlorados PCB.

Deberá adelantar su inscripción en el Inventario Nacional de Bifenilos Policlorados PCB de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 y 13 (parágrafo 1) de la Resolución No 222 del 2011 modificada por la Resolución No 1741 del 2016, ingresando al enlace descrito a continuación:

<http://pcb.ideam.gov.co/pcb/>

2. Identificación y marcado

Deberá adelantar las actividades de identificación y marcado de sus equipos de acuerdo a lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Resolución No 222 del 2011 modificada por la Resolución No 1741 del 2016. Adicionalmente, deberá tener en cuenta y dar estricto cumplimiento a las metas de marcado de los equipos sometidos a inventario establecidas en el artículo 9 de la Resolución No 222 del 2011 modificada por la Resolución No 1741 del 2016.

3. Eliminación de equipos y desechos

Deberá dar estricto cumplimiento a las metas de eliminación de los equipos y desechos contaminados con PCB de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución No 222 del 2011 modificada por la Resolución No 1741 del 2016.

4. Gestión integral

Deberá adoptar las medidas orientadas al manejo ambientalmente racional de los equipos y desechos contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB), las medidas orientadas a la reducción del riesgo y demás disposiciones que sean aplicables a su establecimiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 222 del 2011 modificada por la Resolución No 1741 del 2016.

Cabe señalar que se exceptúan los equipos de tipo seco, es decir, que no contengan aceites de origen mineral y/o sintético en su composición y funcionamiento, en dicho caso, los propietarios no deberán adelantar la inscripción en el Inventario Nacional de Bifenilos Policlorados y no serán objeto de las disposiciones establecidas en la Resolución No 222 del 2011 modificada por la Resolución No 1741 del 2016.

Por otra parte, con respecto a su consulta sobre **condiciones físicas mínimas en cuanto a infraestructura o espacio, necesarios para la ejecución de las siguientes actividades dentro del Distrito Capital**, se le informa que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con el documento denominado "Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos", el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad www.mnambiente.gov.co, o accediendo al siguiente link:

<https://quimicos.minambiente.gov.co/respel-documentos-enlaces-interes-2/>

Tenga en cuenta que, todo generador es responsable de los RESPEL que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el RESPEL sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

EN MATERIA DE LLANTAS

El registro como acopiador de llantas es de carácter **obligatorio**, conforme a lo establecido en los **Decs. 442 de 2015 y 265 de 2016**, los cuales disponen que dicho trámite debe realizarse directamente ante esta entidad. Por tal motivo, consideramos pertinente compartirle la siguiente disposición contenida en la normativa mencionada:

"Todo gestor y/o acopiador de llantas o de subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas, ubicado en el Distrito Capital, debe registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, mediante el aplicativo web diseñado para tal fin, el cual emitirá un número de identificación por cada registro".

Para adelantar el proceso de registro, deberá ingresar al sitio web oficial: www.ambientebogota.gov.co y seguir los pasos que se indican a continuación:

1. Ingrese a la página web www.ambientebogota.gov.co.

2. Diríjase a la sección: **"Atención y servicios a la ciudadanía"** > **"Servicio a la ciudadanía"** > **"Liquida o radica en línea"**.
3. Si no cuenta con usuario, seleccione la opción **"Registrar un nuevo usuario"** y complete el proceso de inscripción.
4. Inicie sesión con su usuario y contraseña.
5. Seleccione la opción **"Manejo de obras, escombros, llantas y hospitalarios"**, y posteriormente elija **"Registro como Acopiadores de llantas"**.
6. Diligencie la información solicitada por el aplicativo.
7. Adjunte los siguientes documentos en formato PDF:
 - ✓ Autorización autenticada del propietario del predio para el acopio de llantas.*
 - ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - ✓ Copia de un recibo de servicio público (por ejemplo, acueducto).
 - ✓ Copia del RUT o certificado de Cámara de Comercio vigente.
 - ✓ Plan de contingencia del establecimiento, conforme a lo estipulado en la Resolución 004 de 2009.
8. Finalice el proceso seleccionando la opción correspondiente para continuar.

Si requiere información adicional, puede comunicarse al número telefónico 377 8875 o escribir al correo electrónico reciclaton.bogota@ambientebogota.gov.co.

** Nota: En caso de que el predio sea propiedad del solicitante, deberá adjuntar el certificado de libertad y tradición de este.*

Tenga en cuenta que para gestionar las llantas usadas podrá utilizar los planes posconsumo autorizados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y/o gestores autorizados por la SDA, los cuales se citan a continuación:

Planes Posconsumo autorizados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y/o por la SDA		
Nombre	Información	Ubicación
Plan Posconsumo - Rueda Verde	Teléfono: 484 91 70	Página Web: www.ruedaverde.com.co
Plan Posconsumo - Sistema Verde	Teléfono: 3003734771	Página Web: www.sistemaverde.com.co
Gestores autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente		
Nombre	Información	Ubicación
Acopiadora de llantas Hernández	Teléfono 2432115- 3124175544 Correo: isidorofernandez1@outlook.com	Calle 17 No. 16 – 51
Arte Caucho OR	Teléfono: 3118188438 Correo: Orlando_llantas@hotmail.com	Calle 31 Sur No. 26 A - 37

Planes Posconsumo autorizados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y/o por la SDA		
Nombre	Información	Ubicación
Eco Tire Green S.A.S.	Teléfono: 3132723351 - 3223665503 recoleccion@ecotiregreen.com	Calle 22 I 108 - 37
Gilberto Ruiz	Teléfono: 3157659697	Calle 62 No. 18-10
GOLDASAC S.A.S	Teléfono: 3124730392 - 3227365311 Correo: info@goldasac.com	Carrera 96 I 15 C 30
Soluciones Ambientales 4R	Teléfono: 3229031305 Correo: contabilidad@4rsoluciones.co ; tesoreria@4rsoluciones.co	Carrera 18 A Bis No. 60 G – 84 Sur
Triturados Ecológicos SAS	Teléfono: 3209425897 Correo: informacion@trecos.co	Carrera 123 No. 14 - 21, Bodega 1
Cauchos Bosa D.C SIMA S.A.	Teléfono: 312379277	Calle 64 sur N 77G - 68
Gabriel Fernando Gómez Báez CENTRO DE ACOPIO JADA - Sede carrera 17 a	Teléfono: 3134790743 -3203396027 Correo: fernando892010@hotmail.com	kr 17 A BIS A No. 63 - 31 SUR
Jonnathan Bohórquez Prieto - Ecollantas De Colombia	Teléfono: 3178865471 Correo: ecollantas.colombia@gmail.com	KR 18A 60D 10 SUR
Reencauchadoras autorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente		
Nombre	Información	Ubicación
Automundial S.A.	Teléfono: 3214898471 Correo: controlfinanciero@automundial.com.co	Calle 13 No. 47 – 67

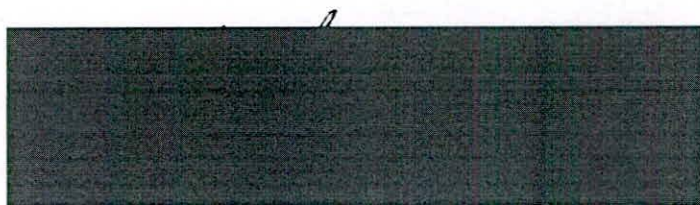
Por último, se anexa el instructivo para el registro y seguimiento acopiadores y/o gestores de llantas en Bogotá D.C.

Lo anterior se comunica sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas pertinentes a fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la normatividad ambiental vigente. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones previstas por la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co,

en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta Secretaría 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Atentamente,



FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Anexo N°1_INSTRUCTIVO PARA REGISTRO Y REPORTE DE LLANTAS

Proyectó: Néstor Daniel García Serrano – Profesional SEGAE -SDA
Jorge Armando Guevara Díaz – Profesional SCASP -SDA
Andrés Felipe Escobar Herrera – Profesional SRHS -SDA

Revisó: Francisco Javier Eraso Bustos - Profesional SEGAE -SDA
Jairo Andrés Sánchez Herrera - Profesional SCASP -SDA
Andrés Felipe Escobar Herrera – Profesional SRHS -SDA

Aprobó: José Fernando Cuello Cuello – Subdirector SEGAR – SDA
Helman Alexander González Fonseca – Subdirector SCASP – SDA

Consolidó: Laura Lucía Garzón Villegas – Profesional SRHS – SDA

Proyectó: LAURA LUCIA GARZON VILLEGAS
Revisó: LAURA LUCIA GARZON VILLEGAS
Aprobó: FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL